



Ambasciata d' Italia
Santiago

PROT. N. 472

CONTRATO DE PROVISION Y IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL – ELECCIONES 4 MARZO 2018

Entre

La Embajada de Italia en Santiago, ubicada en Calle Clemente Fabres 1050 – Providencia representada por el Responsable Único del Procedimiento (RUP) Sr. Marco Silvi, nombrada a través de Decreto 1 de fecha 4 de Enero 2018

Y

La Empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., ubicada en Calle Gamero 2085 – Independencia, en persona del Sr. Álvaro Cavada Cubillos cual Representante Legal de la Empresa.

Siendo que

La Embajada de Italia ha aceptado el presupuesto con fecha 19/01/2018 presentado por la empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., a la cual por lo tanto, se le adjudican los servicios de provisión e impresión del material electoral según la cantidad y la descripción contenida en la carta de invitación de fecha 18 de Octubre 2016, que constituye parte integrante del presente contrato, por el monto total de **CLP 18.613.980, IVA incluido** y por los valores individuales indicados a continuación siempre IVA incluido:

Suministro N° 1: Precio por unidad **CLP 123,76** – Descripción: provisión e impresión sobre a saco oficio 25x36 cm, cerrado, color blanco, papel bond de 90 grs., con cierre autoadhesivo e impreso a un color con logo de la Embajada y texto.

Suministro N° 2: Precio por Unidad **CLP 30,94** – Descripción: provisión sobre 11,4 x 16 cm, cerrado, color blanco, papel bond 90 grs., sin impresión.

Suministro N° 3: Precio por Unidad **CLP 35,7** – Descripción: provisión e impresión sobre 13 x 19, cerrado, papel bond 90 gr, impreso a un color con los datos del clasificador de correos, solapa con goma rehumectante.

Suministro N° 4: Precio por Unidad **CLP 48,79** – Descripción: votos Extendidos Diputados, papel bond 90 gr, tamaño extendido 22 x 42 cm, 3 plisados verticales y 1 horizontal, doblado y fajado, impresión a 4/2 colores según modelo que será proporcionado por la Embajada;

Suministro N.5: Precio por Unidad **CLP 30,94** – Descripción: listados Diputados, hojas 4/4, tamaño 21 x 30 cms según modelo que será proporcionado por la Embajada;

Suministro N° 6: Precio por Unidad **CLP 49,98** – Descripción: voto Extendido Senadores, papel bond 90 gr, tamaño extendido 22 x 42 cm, 3 plisados verticales y 1 horizontal, doblado y fajado, impresión a 4/2 colores según modelo que será proporcionado por la Embajada;

Suministro N.7: Precio por Unidad **CLP 30,94** – Descripción: listados Senadores, hojas 4/4, tamaño 21 x 30 cms según modelo que será proporcionado por la Embajada;

Suministro N° 8: Precio por Unidad **CLP 30,94**– Descripción: hoja instructivo, papel bond 24 de 80 gr, 21 x 30 cm, color 4/2.

El Monto total a cancelar ha sido calculado teniendo en consideración las siguientes cantidades de productos:

- 1) 50.000 (Cincuenta mil) sacos oficio 25x36 cm, cerrado, color blanco, papel bond de 90 grs., con cierre autoadhesivo e impreso a un color con logo de la Embajada y texto;
- 2) 50.000 (Cincuenta mil) sobres 11,4 x 16 cm, cerrado, color blanco, papel bond 90 grs., sin impresión;
- 3) 50.000 (Cincuenta mil) sobres 13 x 19, cerrado, papel bond 90 gr, impreso a un color con los datos del clasificador de correos, solapa con goma rehumectante;

- 4) 50.000 (Cincuenta mil) votos Diputados papel bond 90 gr, tamaño extendido 22 x 42 cm, 3 plisados verticales y 1 horizontal, doblado y fajado, impresión a 4/2 colores, según modelo que será proporcionado por la Embajada;
- 5) 50.000 (Cincuenta mil) listados Diputados, hojas 4/4, tamaño 21 x 30 cms según modelo que será proporcionado por la Embajada;
- 6) 44.000 (Cuarenta y cuatro mil) votos Senadores papel bond 90 gr, tamaño extendido 22 x 42 cm, 3 plisados verticales y 1 horizontal, doblado y fajado, impresión a 4/2 colores, según modelo que será proporcionado por la Embajada;
- 7) 44.000 (Cuarenta y cuatro mil) listados Senadores, hojas 4/4, tamaño 21 x 30 cms según modelo que será proporcionado por la Embajada;
- 8) 50.000 (Cincuenta y siete mil quinientos) hojas instructivo, papel bond 24 de 80 gr, 21 x 30 cm, color 4/2.

La Embajada proporcionará los modelos para la impresión de los productos indicados en los números de 1,2,3, el día de la firma del presente contrato. Los modelos para la impresión de los ítems indicados en los números 4, 5, 6 y 7 se proporcionarán apenas la Embajada disponga de ellos. Para la impresión definitiva de los productos, la empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., deberá contar con el VB° de la Embajada, debiendo entregar la totalidad del material indicado en los puntos de 1 a 5 a la oficina de la empresa encargada de la distribución de la correspondencia, cuyo nombre se comunicará una vez adjudicado el servicio, a mas tardar a las 18.00 horas del día 08 de Febrero de 2016, a excepción de comunicación anterior.

Se estipulan las siguientes condiciones generales

- 1- La Empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., para sí misma y para su personal empleado, se compromete a utilizar las informaciones y documentaciones entregadas por la Embajada única y exclusivamente para la ejecución de los servicios contratados y a no divulgar ni en forma parcial ni en forma total su contenido.
- 2- Para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados la Empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A. entregará en favor de la Embajada de Italia, un cheque o boleta de garantía bancaria por un monto equivalente al 20% del valor del presente contrato es decir de 3.722.796 CLP, que será devuelto junto con el pago indicado en el punto 7 letra C, siempre y cuando la empresa no incurra en ninguno de los incumplimientos mencionados posteriormente.
- 3- Tanto DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., como las empresas subcontratadas deberán atenerse en todo momento de la duración de este contrato, al cumplimiento de la legislación y normativa vigente, en particular modo a lo referido a leyes sociales y de seguridad en el lugar de trabajo. En caso que dicha Empresa falte a la los pactos acordados en este contrato o a la legislación y normativa vigente, la Embajada tendrá la facultad de entregar la ejecución de los servicios de impresión requeridos a otra empresa, por cuenta y riesgo de la Empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., y anular la obligación contractual mediante un simple aviso.
- 4- Repetidas deficiencias en la impresión del material electoral (Referéndum confirmativo 2016), así como el retraso en la entrega, a juicio inapelable de esta Embajada, significará la anulación de los acuerdos expresados en este contrato con consecuente cobro por parte de la Embajada del cheque de garantía entregado por DIMACOFI Negocios Avanzados S.A. a la firma del presente contrato. La Embajada tendrá también la facultad de encargar la realización de los suministros de los materiales a otra empresa, por cuenta y riesgo de DIMACOFI Negocios Avanzados S.A., y anular la obligación contractual suscrita mediante un simple aviso e iniciar acciones legales por los perjuicios causados.
- 5- Por cada hora de atraso en la entrega de los materiales, debido a causa diferente de fuerza mayor, se aplicará una multa del 0,40% del monto total indicado en el contrato. Si el atraso superara las 24 horas, se aplicará lo indicado en el punto 3.

- 6- En los casos arriba descritos, la Embajada tiene derecho a exigir indemnización sobre eventuales créditos que se mantuvieran con la empresa DIMACOFI Negocios Avanzados S.A..
- 7- El pago de los servicios se realizará en tres parcialidades, mediante cheque bancario, contra la presentación de factura y recibos por pagos parciales, de acuerdo a las siguientes modalidades:
 - a- 20% del total del contrato al momento de la orden de impresión del material.
 - b- 60% a la entrega del material electoral adjuntando fecha y hora de entrega firmada por la Empresa distribuidora de la correspondencia;
 - c- 20% restante 10 días después de la entrega del material.
- 8- La Empresa se obliga a garantizar el pleno conocimiento de los flujos financieros que derivan del presente contrato y a entregar a la firma de la presente escritura documentación que compruebe que la misma posee adecuados requisitos morales, técnicos y fiscales.
- 9- Para todos los efectos de este contrato las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago y establecen la competencia de los Tribunales Civiles de la misma ciudad.

Santiago 22 de Enero 2018



El Representante legal de la Empresa
Sr. Álvaro Cavada Cubillos



El Jefe de la Cancillería Consular
Sr. Marco Silvi